



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 044/2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: El 20 de agosto del 2026 se conmemora los 368 años de fundación de la Villa San José de Caraparí, motivo importante y oportuno para reconocer y valorar a todos los ciudadanos que son parte fundamental del desarrollo del Municipio de Caraparí o que se destacan en diferentes ámbitos y se constituyen en ciudadanos ejemplares y de motivación para las nuevas generaciones.

QUE: El artículo 7 de la Ley Municipal N° 168 de Reconocimientos establece que las distinciones son reconocimientos especiales otorgados a personalidades, instituciones u organizaciones, en virtud de sus méritos, virtudes o logros sobresalientes en alguna categoría o área específica.

QUE: El Sr. Gonzalo Saldaña Pizarro, nacido el 13 de diciembre de 1951 en la comunidad de San Martín, se ha destacado por su amplia trayectoria como agricultor, dirigente campesino y representante de organizaciones sociales. A lo largo de su vida desempeñó importantes cargos, entre ellos Presidente de la Junta Escolar de la Unidad Educativa de Fuerte Viejo, Secretario General del Sindicato Agrario Campesino de Fuerte Viejo, Secretario Delegado de la Central Obrera Boliviana y Ejecutivo de la Central Única de Comunidades Campesinas durante dos gestiones.

Asimismo, participó activamente en el Comité de Lucha por el 45%, demostrando su compromiso con las reivindicaciones sociales y el desarrollo de las comunidades campesinas. Por su liderazgo, dedicación y valioso aporte al fortalecimiento del sector agrícola y al bienestar de la población de la región, se hace merecedor del presente reconocimiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Caraparí, en ejercicio de sus atribuciones y en el marco de la Ley Municipal N° 168 de Reconocimientos, y por decisión unánime de sus miembros.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se otorga la distinción "Mérito Ciudadano - Gestión 2026" al señor:

Luciano Patiño Aban

POR SU VALIOSO APOORTE AL DESARROLLO AGRICOLA Y AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARAPARÍ

ARTICULO SEGUNDO: Entréguese la presente Resolución Municipal, en acto público y con las formalidades de rigor.

Es dada en sala de sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cjal. Ing. Richard Ariel Cruz Camacho
PRESIDENTE

Cjal. Lic. Cesar Alberto Quispe Rivera
SECRETARIO